

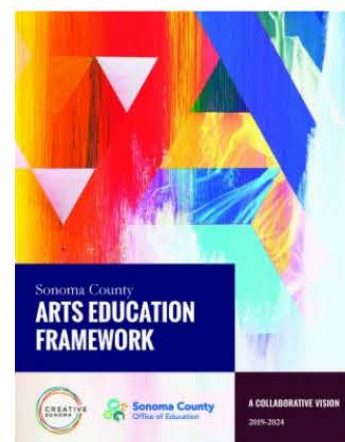
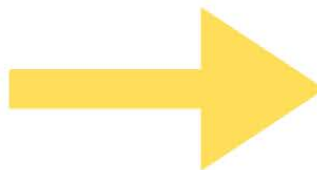
Información sobre la Prop 28

- La educación artística es requerida en el Código de Educación de California para los grados del 1 al 12, en cuatro áreas: música, artes visuales, danza y teatro. Sección 51220/Sección 51210.
- Casi 7 millones de votos aprobaron la Prop 28 en California.
- De aquí en adelante, habrá financiamiento anual a partir de 2023-24 para programas artísticos complementarios, no para reemplazar los gastos actuales.
- Las escuelas autónomas públicas y financiadas con fondos públicos, de preescolar al grado 12, recibirán aproximadamente \$112 por estudiante, con \$85 adicionales por cada alumno económicamente desfavorecido. Encuentre una cantidad estimada en www.sscal.com/proposition-28-estimates.
- Cada asignación anual está disponible para ser utilizado hasta por tres años.
- Para las escuelas con más de 500 alumnos, 80% de los fondos deben ser gastados en empleados certificados o clasificados para impartir artes.
- 20% de los fondos son para capacitación, suministros, materiales, y programas asociados.
- Hasta 1% puede ser utilizado en gastos administrativos.
- Cada agencia de educación local receptora debe enviar un reporte anual aprobado por la junta detallando cómo fueron utilizados los fondos y cómo cumplieron con los requisitos.
- Las escuelas pueden juntar fondos para compartir maestros. Los distritos escolares pueden facilitar programas entre institutos.
- Este financiamiento está destinado a abordar las brechas en la educación artística.

CreativeSonoma.org/artsed-funding

¿Qué esta haciendo su escuela ahora para planear este financiamiento?

¡El marco de educación artística es un buen lugar para comenzar!



CreativeSonoma.org/artsed-framework